

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

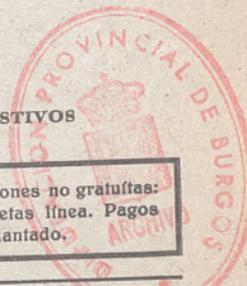
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas:
250 pesetas línea. Pagos
por adelantado.



Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Año 1956

Miércoles 29 de febrero

Número 50

Ministerios de Industria y de Comercio

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 15 de febrero de 1956 sobre aumento de precio de venta del papel no editorial.

Ilmos. Sres: La Ley de 22 de diciembre de 1955 modifica el artículo cuarto de la de Protección del Libro Español, de 12 de diciembre de 1946, y dispone que por los Ministerios de Industria y de Comercio, a propuesta de la Comisión Interministerial para la Protección del Libro Español, se autorizará el aumento necesario sobre el precio de venta del papel no editorial, con excepción del papel de Prensa y el de fumar para compensar a la Industria Papelera de la educación fijada para el editorial, cuyo recargo en ningún caso podrá exceder del dos por ciento del precio de venta de las distintas calidades de papel gravadas con el mismo.

Para dar cumplimiento al mencionado precepto, estos Ministerios, a propuesta de la citada Comisión Interministerial, dispone:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden, todos los fabricantes de papel, cartón y cartoncillo cargarán en factura, en partida aparte y en concepto de «Recargo por compensación de precio de papel editorial» el dos por ciento sobre el precio de venta en fábrica, excluido el impuesto de Usos y

Consumos, del papel, cartón y cartoncillo facturado, cantidad que repercutirá al consumidor sin ningún aumento por márgenes comerciales.

2.º Se exceptúan de este recargo las calidades del papel prensa y papel de fumar, así como los cupos editorial fabricados por la industria papelera nacional con destino a la Comisión Interministerial para la Protección del Libro Español y ulterior distribución entre los editores nacionales para la edición de libros.

3.º Las cantidades que mensualmente recauden los fabricantes de papel por este concepto, deberán ingresarse en la Caja de Compensación de precio de papel editorial, creada en el apartado segundo del artículo cuarto de la Ley de 12 de diciembre de 1946, siguiendo las instrucciones que al efecto dicte la Comisión Interministerial antes citada, Organismo administrador de la mencionada Caja de Compensación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1956.—
Arburúa.—Planell.—Ilustrísimos señores Subsecretarios de Industria y de Comercio y Subsecretarios Generales Técnicos de estos Ministerios.

(Del «B. O. del E.» número 56)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

—:—

Modificando la clasificación de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Arja (Burgos).

Visto el expediente promovido sobre la clasificación de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Arja (Burgos), y comprobado que dicho municipio cuenta actualmente con un censo de población superior a 500 habitantes de derecho e inferior a 1.000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación de la plaza de Secretaría de dicho municipio, de la siguiente forma:

Secretaría

Clase Sueldo

26. Arja..... 11.º 12500
Esta clasificación surtirá efectos a partir de primero de enero próximo pasado.

Lo que se publica como modificación a la clasificación inserta en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 11 de agosto de 1954, a sus efectos.

Madrid, 17 de febrero de 1956.
El Director General, José García Hernández.

(Del «B. O. del E.» número 54)

Diputación Provincial

Depositaria

Con esta fecha queda abierto el ingreso de las cuotas para constitución y sostenimiento del Instituto de Estudios de la Administración Local, correspondiente al ejercicio de 1956, encareciendo a los señores Alcaldes que efectúen su ingreso antes del día treinta y uno de marzo próximo, advirtiéndoles que, si en este plazo no lo realizan, se dará cuenta a la Delegación de Hacienda de esta provincia, a los efectos del artículo 59 del Reglamento de dicho Instituto.

Burgos, 28 de febrero de 1956.
El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Providencias Judiciales

Villarcayo

Cédula de citación

En providencia de este día, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro, don José Garral de Valcárcel, con prórroga de jurisdicción a este Juzgado de Villarcayo y su partido, en los autos de resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana (local de negocio) seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Alberto Manero de la Fuente, en nombre y representación de doña Clementina Fernández González, mayor de edad, viuda y vecina de Arroyo de Valdivielso, contra don Aníbal Rodríguez García, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Quintana de Valdivielso; D.^a Eloísa Alonso Rodríguez, asistida de su esposo don Claudio Álvarez Higuera, ambos mayores de edad y de la misma vecindad que el anterior; doña Rosario Alonso Rodríguez, asistida de su esposo don Manuel Quintana Alday, ambos mayores de edad y vecinos de Somorrostro; doña Delfina Alonso Rodríguez, asistida de su esposo don Arturo Yarto Vilumbrales, mayores de edad y ve-

cinosa de San Salvador del Valle; doña Susana Rodríguez García, mayor de edad, viuda y vecina de Bilbao, y don Juan José Alonso Rodríguez, mayor de edad, casado y con domicilio en la República de Chile, se ha acordado admitir a trámite dicha demanda y dar traslado a los demandados para que, en el plazo de seis días y tres más para los residentes fuera de este partido judicial, se personen en dichos autos contestando por escrito la demanda.

Y para el emplazamiento del demandado don Juan José Alonso Rodríguez, expido la presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos.

Dado en Villarcayo, a 14 de febrero de 1956.—El Juez de Primera Instancia, José Garralde.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

—:—

Anuncios

Visto el expediente promovido ante esta Delegación a instancia de don Julio Santos Santos, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario la instalación de una nueva máquina en su imprenta, sita en esta capital.

Burgos, 23 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, a instancia de «Hijos de Tomás García», S. A., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la firma in-

dicada la instalación de un batoir accionado por electromotor de 25 CV., en su lavadero de lanas.

Burgos, 24 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de don José Amigo Amigo, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario para sustituir maquinaria en su fábrica de harinas instalada en Arcos de la Llana, sin que varíe la longitud trabajante de la misma.

Burgos, 24 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde «El Pinar», número 99 de Salas de Bureba

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del R. D. de 1 de febrero de 1901 y la regla 34 de la R. O. de 1 de julio de 1905, se hace saber: que, recibido el expediente de deslinde del monte número 99 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «El Pinar», de la pertenencia de Salas de Bureba, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los doce siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura del Distrito Forestal, calle de Madrid, núm. 7-1.º, donde se hallará de manifiesto durante los días laborables de 10 a 13 horas, por los particulares o Corporaciones interesados que asistieron a la operación, quienes durante un segundo

plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Burgos, 25 de febrero de 1956.
—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Servicio de la Madera

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura, de fecha 21 de mayo de 1953 (B. O. del Estado) número 150, de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Burgos que tienen solicitada la renovación o concesión de sus certificados profesionales, clase «D», con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación o concesión del certificado o la posibilidad de compra anual señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 18 de febrero de 1956.
—El Jefe del Servicio, José Bermejo.

Décima relación de industriales de la provincia de Burgos que han solicitado la renovación o concesión de los certificados profesionales de la clase «D» y posibilidad de adquisición en principio asignada

Número expediente: 1.378.—
Nombre o Razón Social: Simón

Alonso Arnáiz —Domicilio: Terminón.—Posibilidad máxima anual de compra: 1.000 m. c.

1.884. — Alfredo Ruifernández Bombín.—Valdelateja.—500 m. c.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

—:—
Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Agés, Cabañes de Esgueva, Cobia, Castrillo Solarana, Fresno de Rodilla, Medinilla de la Dehesa, Páramo del Arroyo, La Revilla, Revilla Cabriada, Santibáñez de Esgueva, Tubilla del Lago y Valle de Oca, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobados los respectivos Cuadros de Tipos Evaluatorios correspondientes a la Revisión de la Característica «Valoración».

Burgos, 27 de febrero de 1956.
El Ingeniero Jefe provincial, P. A.,
Juan Antonio Morales.

Noveno Tercio de la Guardia Civil (Burgos)

Anuncio que se cita

Para cubrir las necesidades de suministro de cebada y paja para alimentación del ganado destinado en este Tercio, durante los meses de abril, mayo y junio próximos, hasta las doce horas del día 17 del mes de marzo, se admiten las ofertas de los abastecedores en los locales de las oficinas del citado Tercio, calle Madrid, número 36, 1.º, (Burgos), que han de formularse, de acuerdo con las condiciones técnicas y legales que se encuentran en la Mayoría del indicado Tercio a disposición de los ofertantes.

Burgos, 27 de febrero de 1956.
—El Coronel Jefe.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

—:—

La subasta para la adjudicación del pan, vino, carne, pescados y despojos que se han de suministrar al Hospital de San Juan y Casa Refugio durante el año 1956, tendrá lugar a los veintiún días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los pliegos para optar a esta subasta se presentarán en la forma ordenada por el Reglamento de Contratación municipal, en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, hasta las doce horas del día anterior a la subasta.

Dicha subasta se celebrará con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación y habrán de observarse además las bases o condiciones propias de esta Subasta, que se encuentran a disposición del público en el referido Negociado.

Burgos, 25 de febrero de 1956.
—El Alcalde accidental, Gerardo de Mateo.

Alcaldía de Aranda de Duero

Rectificación de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 28, de fecha 3 del actual mes de febrero, por la que se sacaban a oposición libre una plaza de Cabo de la Policía Municipal y seis de Guardias Municipales, cuya modificación se hace en el sentido siguiente.

La plaza de Cabo de la Policía Municipal se excluye de dicha convocatoria de oposición libre y pasa a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, quedando subsistentes las seis de Guardia Municipal en repetida oposición.

Se modifica también el apartado b) en el sentido de que podrán tomar parte todos aquellos que cumplan 25 años dentro del actual y no excedan de los 35 durante el mismo.

Se amplía en diez días más el plazo dado para la presentación de instancias.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Aranda de Duero, 23 de febrero de 1956.—El Alcalde, Pedro Sanz Abad.

Este Ayuntamiento, por medio del presente anuncio, invita a los acreedores relacionados en el libro de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, cuyos créditos reconocidos son anteriores a 1951, que en el plazo de quince días pueden hacer efectivo el importe de los mismos. Pasado dicho plazo se instruirá el expediente de prescripción, de conformidad con el artículo 796 de la Ley de Régimen Local.

Aranda de Duero, 24 de febrero de 1956.—El Alcalde, Pedro Sanz Abad.

Alcaldía de Villalmanzo

Habiendo sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el mozo Domingo García Marcos, hijo de Julián y Benita, nacido el día 13 de julio de 1935, e ignorándose el paradero de éste por haberse ausentado del pueblo de su naturaleza y no haber comparecido el día 19 de los corrientes para la declaración de soldados, se le cita por medio del presente para que, a la mayor brevedad, comparezca ante este Ayuntamiento, rogando a quien tuviere conocimiento de su actual paradero, lo comunique cuanto antes a este Ayuntamiento.

Villalmanzo, 21 de febrero de 1956.—El Alcalde, Lucio Martín.

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Por este Ayuntamiento, a instancia de Efigenio Cano Gil, mozo del reemplazo actual, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento

provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se instruye expediente para acreditar que Tomás Dionisio Cano Alemán, padre del referido mozo, se encuentra ausente y en ignorado paradero, desde hace más de 10 años, al objeto de justificar el derecho a disfrutar de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como comprendido en el caso segundo del artículo 231 del mismo Reglamento.

En su consecuencia, se exhorta y requiere, tanto al presunto autor, como a cualquier otra persona que pueda efectuarlo, comunique a esta Alcaldía el paradero del interesado D. Tomás Dionisio Cano Alemán.

La Vid y Barrios, 23 de febrero de 1956.—El Alcalde, B. Gutiérrez.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Villatuelda

Dado lo avanzado de la época y al amparo del artículo 19 del Reglamento de contratación de Corporaciones Locales y con autorización del Distrito Forestal, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 15 de octubre del año en curso, acordó enajenar, mediante subasta, un lote de 70 árboles chopos maderables, con sus leñas, propiedad del municipio y cuya parte del importe se destinará a sufragar los gastos del proyecto y construcción de dos Escuelas y viviendas para Maestros, todo ello con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, todos los días laborables. El acto de la apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación que dará fe y autorizará el acto, el venidero día 11 de marzo próximo a las doce, habiéndose señalado como tipo de licitación la cantidad de 27.000 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no lo cubran, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios y

certificaciones a que haya lugar, advirtiéndose que los pliegos para optar a la subasta habrán de ajustarse al modelo oficial, debidamente reintegrados, pudiendo presentarlos en la Alcaldía con antelación a las doce horas del expresado día 11 en que tendrá lugar la subasta, todos los días laborables durante las horas de oficina. Igualmente se acreditará el Depósito del 5 por 100 de la tasación.

Villatuelda, 23 de febrero de 1956.—El Alcalde, Saturnino González.

Alcaldía de Villalba de Duero

Previa autorización del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia y con arreglo al pliego oficial de condiciones, al siguiente día hábil a aquél en que se cumplan los veinte, también habiéndose, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas de 1.563 pinos, para la campaña actual, en el monte «El Carrascal», número 6 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 7.971 pesetas.

El adjudicatario solamente tendrá derecho al aprovechamiento de la miera recogida en los postes, pero no a los sarros, que será objeto de una concesión especial.

La presentación de los pliegos cerrados lo será hasta las once horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones para tomar parte en la subasta, haciéndose constar que en el acto de presentación de pliegos se hará efectivo el depósito provisional equivalente al 5 por 100 de la tasación, que será en su día ampliado hasta el 10 por 100 de la adjudicación, en concepto de fianza definitiva.

Si quedase desierta esta subasta, se celebrará nuevamente a los cinco días, en las mismas condiciones y idéntica hora.

Villalba de Duero, 26 de febrero de 1956.—El Alcalde, G. de Suárez.